

"APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE ABARROTES, BEBESTIBLES, ART. DE ASEO, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y OTROS PARA DAEM Y ESCUELAS, AÑO 2019, ID 5124-12-LE19"

DAEM: 0952.-
24/12/2019

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación, de Ley Sep. o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- El Memorándum Interno N° 3 de fecha 08/01/2019 del Jefe DAEM, solicitando la contratación de Convenio Suministro de Abarrotes, Bebestibles, Artículos de Aseo, Frutas, Verduras, Hortalizas y Otros para DAEM y las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la comuna, insertos en su PME.
- Las Distintas Actividades programadas por el Departamento de Educación Municipal y Educación Extraescolar para el año 2019.
- La necesidad de contratar el Suministro para el año 2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 9.
- La necesidad de licitar este Servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 280 de fecha 06/03/2019, que autoriza el llamado de Licitación Pública.
- La licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-12-LE19.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde, recibido por parte de la encargada de adquisiciones el día 22/03/2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 01/02/2019, que adjudica la licitación.
- La Orden de Compra ID N° 5124- 127-SE19, enviada al proveedor, la cual fue aceptada.
- El Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 03/04/2019 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno N° 34 de fecha 23/12/2019 del Jefe DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor SOC COMERCIAL SAN ROBERTO LIMITADA, ya que aún existen requerimientos por procesar.
- Lo estipulado en el Artículo N° 9 de las bases de licitación.
- El Certificado de saldo de la licitación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.399 de fecha 14 de Noviembre de 2019 que fija subrogancia en el cargo de la Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese Anexo de Contrato por aumento de capital y aumento de plazo para el CONVENIO DE ABARROTES, BEBESTIBLES, ART. DE ASEO, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y OTROS PARA DAEM Y ESCUELAS, AÑO 2019, ID 5124-12-LE19, fecha 26 de diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don ROBERTO MELO ECHEVERRÍA, Cedula de Identidad N° 5.604.887-1 en representación de SOCIEDAD COMERCIAL SAN ROBERTO LIMITADA., Rol Único Tributario N° 77.041.270-6.**
- 2.- **Impútese el gasto al Subtítulo 22 ítem 01 Asignación 001, cuenta denominada "Alimentos para Personas". Impútese el gasto al Subtítulo 22 ítem 04 Asignación 007, cuenta denominada "Materiales y útiles de Aseo" Con cargo a los Recursos de Presupuesto Vigente Área Educación, Recursos de Ley SEP. o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal

RAE/CSM/ACR/RPVP/PO/yyov

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).
- Interesado (1)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



1

ANEXO CONTRATO SUMINISTRO DE ABARROTES, BEBESTIBLES, ARTÍCULOS DE ASEO, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y OTROS PARA DAEM Y LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE.

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

OFERENTE: SOCIEDAD COMERCIAL SAN ROBERTO LIMITADA

OBJETO: La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna para el año 2019, requiere contratar Suministro de Abarrotes, Bebestibles, Artículos de Aseo, Frutas, Verduras, Hortalizas y Otros para DAEM y las Escuelas de la Comuna de Litueche, para el buen desarrollo de dichas actividades.-

En la comuna de Litueche, a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL SAN ROBERTO LIMITADA.**, Rol Único Tributario N° 77.041.270-6, representada por Don **LUIS ROBERTO MELO ECHEVERRÍA**, Cédula de Identidad N° 5.604.887-1, domiciliado en Hermanos Carrera N°653, comuna de Litueche, en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Aumenta el monto del contrato por \$ 4.500.000 y aumenta la duración del contrato hasta el 28/02/2020, para la Adquisición de Abarrotes, Bebestibles, Artículos de Aseo, Frutas, Verduras, Hortalizas y Otros para el DAEM y las Escuelas de la Comuna, para finalizar el año 2019 y dar comienzo al año escolar 2020.- Poniéndose término automático de éste al completar el monto o cumplir la fecha de caducidad. Se mantendrán y respetarán las condiciones provenientes de la licitación que dieron origen a la presente contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ

Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

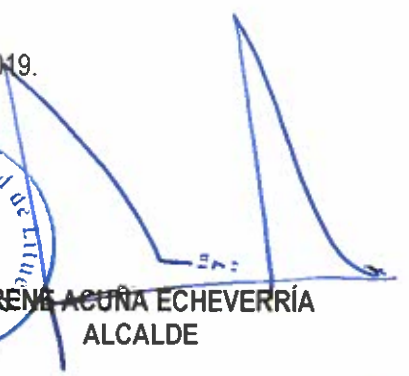
Para constancia se firma en Litueche, a 24 días del mes de Diciembre del año 2019.


LUIS ROBERTO MELO ECHEVERRÍA
5.604.887-1
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. COM. SAN ROBERTO LTDA.




ALEJANDRO CÁCERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

